

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 15 de enero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 10 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto al AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto. Dentro de dicho término, no hubo pronunciamiento alguno.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.800.000.00
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 270.333.00
GASTOS DE REGISTRO	\$ 45.400.00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$ 13.000.00
TOTAL	\$5.128.783.00

Armenia Q, 16 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2023-00188-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.



SEGUNDO: Por secretaria procédase a correr traslado de la liquidación del crédito vista en el Archivo 033 del expediente digital.

TERCERO: Una vez aprobada la liquidación del crédito antes referida, se dispondrá lo pertinente a la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 004 del 23 de enero de 2024)

*LMGR.
(LIQUIDACIONES)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f00b16eb299e54df99c3569d2012908c328e492e5a277bc310e7ad54d0aefa**

Documento generado en 22/01/2024 09:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>